



Bogotá, D.C., octubre 21 de 2019

## **CIRCULAR No. 085**

**PARA:** EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GLP POR REDES

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GLP POR REDES.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG en aplicación de lo previsto en el inciso final del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 y, con la finalidad de identificar los equipos de medición utilizados por las empresas de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, para la medición y facturación del servicio, por lo cual solicita reportar la información que se detalla en el Formato Anexo, a más tardar, el día 4 de noviembre de 2019, mismo que debe estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

El reporte de la información de medición debe ser consignada siguiendo las definiciones contenidas en el Formato Anexo

Una vez diligenciada la información solicitada, deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co), con el asunto "INFORMACIÓN MEDICIÓN GLP POR REDES".

Cordialmente,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

